



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO O 123

SUBCO-CAD - 20.1

Barranquilla, 30 de septiembre de 2025

Señora
ESPERANZA PENA DIAZ
respuestaalciudadano@barranquilla.gov.co
Barranquilla-Atlántico.

Asunto: Respuesta a Reclamo ciudadano.

En atención a la queja interpuesta por usted a través de la Web pública PQRS con número de referencia No. 759388-20250915 de fecha 15/09/2025, en la cual da a conocer su inconformismo manifestando lo siguiente:

En atención a sus peticiones de fecha 29/08/2025, interpuesta por usted a través de la web pública PQRS con número de sistema 749473-20250829 y 749484-20250829 mediante la cual manifiesta los siguientes:

SOLICITUD DE PATRULLAJE PARA PREVENIR LA PERTURBACION A LA TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS VECINOS DEL SECTOR

Comedidamente, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que ante el Despacho de la Inspectora Veinticuatro (24) de Convivencia y Paz Nocturna, nos ponen en conocimiento por intermedio del Jefe de Inspecciones y Comisarias Doctor ALVARO BOLAÑO HIGGINS, mediante oficios anotados en el asunto, acerca de una problemática que viene perturbando la tranquilidad y la convivencia de los habitantes de un sector del barrio Los Girasoles. **“En la carrera 10Asur número 46B25, estanco las jafrys el nivel de ruido desde los jueves hasta los lunes es elevado, y hasta las 4 y 5 de la mañana, ya que esto aquí es zona residencial, donde hay colegios, ancianos personas con enfermedades crónicas, niños”**. Es de anotar que las quejas de la comunidad son recurrentes.

Teniendo en cuenta los hechos esbozados y descritos en su solicitud, me permito informarle las actividades lideradas por parte del señor Comandante de Estación de Policía Ciudadela, quien de forma inmediata ordeno a la señor Subteniente LAURA DANIELA BARON PEDRAZA Comandante de CAI Metropolitano, junto con su equipo de cuadrante de vigilancia del sector verificar la petición, que se dirigieron a la dirección aportada en su escrito carrera 10A sur número 46B -52 (ESTADERO JAFRIS) el cual no se pudo verificar la respectiva documentación para su debido funcionamiento y si el sitio cumple con lo requerido para desarrollar la actividad económica establecida, en su cámara de comercio. Así mismo se le recalca la Ley 1801/2016 en su artículo 92 y 93 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*. En medio del dialogo con los habitantes del sector que se encontraban a los alrededores manifestaron que el lugar lleva varios días cerrado,

En ese entendido me permito informar que unidades policiales, le dieron a conocer a la comunidad del sector, la problemática que se está presentando por la contaminación auditiva y los comportamientos contrarios a la convivencia.

Es importante resaltar que no se puede proceder al cierre del mismo por la molestia que genera el impacto auditivo, al carecer de los dictámenes técnicos que emite Barranquilla Verde y la autoridad ambiental competente, como soporte para proceder a realizar los comparendos por esa razón, ni aplicaciones de la Ley 1801 del 2016, en consecuencia, ya que el lugar en medio de las visitas que se le ha hecho permanece cerrado, por ende se solicitarán por nuestra parte el apoyo del caso a Barranquilla Verde, para hacer planes de control y correcciones correspondientes.

MATERIAL FOTOGRAFICO



En ese entendido es importante resaltar que nuestras unidades policiales seguirán efectuando patrullajes, planes de prevención, control, disuasión y comportamientos contrarios a la convivencia, con el fin de prevenir la comisión de delitos y de comportamientos que atenten con la sana convivencia y la tranquilidad de la comunidad, por tal motivo es pertinente suministrar al peticionario los siguientes abonados telefónicos: 3013461205 cuadrante, 3188916085 CAI Santo Domingo y 123 línea de emergencia, en el evento de requerir la presencia uniformada para que, en caso de ser necesario, se denuncie toda conducta punible o comportamiento contrario a la convivencia que sea de su observancia o de la que tenga conocimiento a través de terceros.

La Estación de Policía Ciudadela, valora y agradece su comunicación la cual nos permite diseñar acciones de mejora en aras de brindar un excelente servicio a nuestra comunidad, estaremos atentos a los requerimientos ciudadanos las 24 horas en pro del bienestar de la comunidad, cumpliendo los lineamientos institucionales y manteniendo la convivencia necesaria para la seguridad en nuestro territorio.

Seguiremos prestos a servirle en sus requerimientos a través de las diferentes canales como es el Punto de Atención al Ciudadano, ubicada en las instalaciones de la Estación de Policía Ciudadela Carrera 4 # 45 D – 165, en procura de la mejora de nuestro servicio día a día. Por otro lado, contamos con la línea de.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeancarlos Rafael Villanueva Jimenez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 72252705
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Estacion De Policia Ciudadela
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: jeancarlos.villanueva@correo.policia.gov.co
1/10/2025 9:00:56 a. m.

Anexo: no

KR 38 74-90
Teléfono: 3679400
mebar.cad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 30 de septiembre del 2025

Señor
 Anonimo
 Ciudad No aporta
 Correo presenta un error

Asunto: Notificación a queja ciudadana.

El suscrito comandante de la Estación Ciudadela, Estación Ciudadela, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-131924-MEBAR, de fecha 30/09/2025, signado por el señor Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ, comandante de Estación Ciudadela, mediante el cual se da respuesta a la queja número 759388-20250915, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/Barranquilla/notificaciones), desde el 30 de septiembre de 2025 a las 09:01 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Mayor Jean Carlos Villanueva Jiménez
 Comandante de Estación

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla atlántico (01 de septiembre del 2025).

CONSTANCIA

En la presente fecha 30-09-2025, el suscrito funcionario responsable del punto de atención al ciudadano de la Estación de Policía Ciudadela, deja como constancia que no fue posible notificar al peticionario sobre la queja presentada, ya que No aporó correo electrónico suministrado presenta un error, No aporó número telefónico.

CONSTE

SI Jose Venegas Gama
Grado-post-firma y firma
(Responsable punto de atención al ciudadano Estación Ciudadela)